



Bogotá D. C., veintiuno (21) de febrero de dos mil veinte (2020)

Asunto	Medio de Control de Reparación Directa
Radicación	11001-33-43-060-2016-00452-00
Demandantes	Agustín Rivera Hurtado y otra
Demandado	Nación – Rama Judicial
Providencia	Ordena remitir el expediente

1. ANTECEDENTES

El apoderado de la parte demandante allega escrito solicitando se disponga remitir el presente trámite al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, para que resuelva los requerimientos que plantea respecto a la obtención de copias auténticas de la sentencia de segunda instancia, y la corrección parcial de la providencia de 7 de noviembre de 2019 .

2. CONSIDERACIONES

Por lo anterior se dispondrá remitir el presente trámite al Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Tercera Subsección A, para que sean resueltas las solicitudes presentadas por el apoderado de la parte demandante respecto a la sentencia de segunda instancia de fecha 7 de noviembre de 2019 proferida por esa Corporación.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

Remitir el expediente del presente trámite al Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Tercera Subsección A, de conformidad con los argumentos expuestos en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

TQ

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en el Estado Electrónico 09 DEL VEINTICUATRO (24) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE (2020) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN PUEENTES ROJAS
Secretario